

## **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0101, Verbal de privación de la patria potestad de ANGELA PATRICIA ROJAS BRICEÑO contra MILTON ALBERTO CABEZA MONROY

Por ser procedente, se dispone:

1. Ténganse por emplazado al señor MILTON ALBERTO CABEZA MONROY, en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas, por el término de ley.
2. Se designa al Doctor MIGUEL ANGEL MARTINEZ, como curador ad-litem del aquí demandado determinado, con quien se surtirá la notificación de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de veinte (20) días.

Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación al togado remitiéndole copia completa del expediente de la referencia vía digital y acatando los postulados de la ley 2213 de 2.022.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a0924b9c1275d240a2e7a7916c2bdfb785b1ba86183ed59ef29736fface556fb

Documento generado en 08/07/2022 04:18:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>